



ORDENANZA MUNICIPAL N° 22/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE “JUAN EVANGELISTA MEDINA” A UNA CALLE UBICADA EN LA COMPAÑÍA CABAÑAS.-----

Caacupé, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La minuta presentada por la Concejala Sra. Zumilda Arguello de Valdez.-----

La Constitución Nacional de la República del Paraguay. -----

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”. -----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por la Concejala Sra. Zumilda Arguello de Valdez, contiene un proyecto de ordenanza que tiene por finalidad designar nombre a una calle ubicada en la Compañía Cabañas, en la zona mas conocida como Cabañas punta y limita con la Compañía Candía de la Ciudad de Atyra. -----

Que, la presentación de este proyecto fue previamente coordinado entre los pobladores de ese sector y la proponente, quienes a través de documentos firmados manifestaron su consentimiento para la denominación de la calle.-----

Que, obra en la minuta presentada la biografía de la persona cuyo nombre será utilizado para designar la calle en cuestión, y que se puede resumir que el Señor “Juan Evangelista Medina, fue un soldado paraguayo excombatiente de la Guerra del Chaco, ciudadano Caacupeño oriundo de la misma Comunidad de Cabañas y ha donado parte de su propiedad, individualizada como Finca N° 3935, para la apertura de esta calle, y que los vecinos ha considerado muy justo rendir de esta manera un homenaje y que se torna necesaria identificar y denominar la calle debido a los problemas que acarrea para identificar el lugar y definir la dirección concreta.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, con todos los documentos e informe correspondientes ya analizados aconseja aprobar el proyecto de ordenanza considerando que contribuirá positivamente a la organización urbanística y estructural de la Comunidad.-----

Por tanto y en mérito a lo expuesto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO, CONTENIDA EN ACTA N° 31, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY; -----

ORDENA:

Art. 1°- Aprobar la denominación con el nombre de “JUAN EVANGELISTA MEDINA” a una calle ubicada en la Compañía Cabañas (Cabañas Punta).-----

Art. 2°) Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016, ACTA N° 33.-----

Rose Marie Sequeira
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.-----

Caacupé, de agosto de 2016

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal